



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CIRCULAR

000124

20 ABR 2017

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Ibagué

ASUNTO: REEMPLAZO POR INCAPACIDAD

Con base en lo relacionado en el asunto, y atendiendo información de la Fiduprevisora; de la manera más atenta, nos permitimos solicitar se informe a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Ibagué; lo pertinente a los reemplazos generados por incapacidades de docentes y directivos docentes; las cuales serán provistas mediante la modalidad de horas extras o provisionalidad, de acuerdo a la necesidad y tiempo de ausencia del servidor público, así:

- Según el decreto 2831 de 2005 ningún docente incapacitado debe ser excluido de nómina.
- Toda incapacidad debe ser reemplazada a partir del 4° día con un docente provisional o con un docente de planta, por horas extras y en jornada diferente.
- Los tres días iniciales de una incapacidad deben ser cubiertos por los docentes del establecimiento educativo donde se registra la novedad.
- Toda incapacidad por enfermedad común implica el descuento del 33% del salario básico a partir del cuarto día

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para dar cumplimiento al Decreto 2831 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Ibagué

Revisó: Luis Alejandro Ángel Tarquino, Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Katherine Medina, Técnico Operativo, Nómina 